

. 0472 .

DECRETO N° \_\_\_\_\_

NEUQUÉN,

13 MAY 2026

**VISTO:**

El Expediente N° SPC-666-C-1991 y sus incorporados N° SOC-3297-B-1995 y N° SEO-8017-B-1997 y la Ordenanza N° 15124; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén sancionó la Ordenanza N° 15124, mediante la cual se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar Permiso de Uso y Ocupación Precario, Gratuito e Intransferible, por el término de diez (10) años favor de la Sociedad Vecinal del Barrio Rincón de Emilio, sobre el inmueble individualizado como Lote 23 de la Manzana 3, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-047-2246-0000, con una superficie de mil quinientos treinta y seis con setenta metros cuadrados (1.536,70 m<sup>2</sup>), conforme surge del Plano de Mensura Particular con fraccionamiento de Parte Noreste del Lote N° 8 y Resto del Lote N° 8 que son parte del Lote N Sobrante Lote 3, Sección 1°, Campo Denominado Rincón de Emilio, registrado ante la entonces Dirección General de Catastro, bajo Expediente N° 2318-2615/1986, con destino al funcionamiento de la Sociedad Vecinal y al Espacio Cultural Irma Cuña, conforme al Anexo I que forma parte de la referida Ordenanza;

Que tomó debida intervención la Subsecretaría de Tierras dependiente de la Secretaría de Gobierno y Coordinación, no formulando observaciones a la Ordenanza N° 15124;

Que obra la conformidad del Secretario de Gobierno y Coordinación;

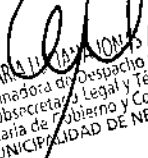
Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 85º) inciso 5º) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

**Por ello;**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) PROMÚLGASE** la Ordenanza N° 15124 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 23 de abril de 2026, mediante la cual se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar Permiso de Uso y Ocupación Precario, Gratuito e Intransferible,

  
Dra. MARIANA GONZÁLEZ AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0 4 7 2 - 2 6

por el término de diez (10) años favor de la Sociedad Vecinal del Barrio Rincón de Emilio, sobre el inmueble individualizado como Lote 23 de la Manzana 3, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-047-2246-0000, con una superficie de mil quinientos treinta y seis con setenta metros cuadrados (1.536,70 m<sup>2</sup>), conforme surge del Plano de Mensura Particular con fraccionamiento de Parte Noreste del Lote N° 8 y Resto del Lote N° 8 que son parte del Lote N Sobrante Lote 3, Sección 1°, Campo Denominado Rincón de Emilio, registrado ante la entonces Dirección General de Catastro, bajo Expediente N° 2318-2615/1986, con destino al funcionamiento de la Sociedad Vecinal y al Espacio Cultural Irma Cuña, conforme al Anexo I que forma parte de la referida Ordenanza.


**Artículo 2°)** El presente decreto será refrendado por el Secretario de ----- Gobierno y Coordinación.

**Artículo 3°)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.



FDO.) GAIDO  
HURTADO.

  
Dra. MARÍA CECILIA AGUIAR  
Coordinador/a de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN